



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM000087
FOLIO TRÁMITE: SURATA
NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

25-agosto-2020

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 més.

DIAS AMPARADOS: SÍ

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

IMPORTE: \$256.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	VIERNES	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
MARTES	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	SÁBADO	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
MERCOLES	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p	DOMINGO	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p
JUEVES	SÍ	DE: 04:30:01 p	A: 12:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DACEPTÓ
GOMEZ JIMENEZ JOSE DE JESUSL.R.F. JOAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
ADJUNTOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza y pántano.
El arrozadomil, vino o píntxos del puesto autorizada por la autoridad.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como
instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 30 mitos de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
venden fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitos de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitos de
distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.